

20-11

**REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**

DECRETO N°: 2.593.-

EN CONCON, 20 OCTUBRE 2017.

LA ALCALDIA DE CONCON HA DECRETADO LO SIGUIENTE.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus Artículos N° 2 en concordancia con el Artículo N° 92 bis, de este mismo cuerpo normativo, Artículo 65, materias que requieren acuerdo del Concejo, Artículo 79 letra II) al Consejo le corresponderá.

B. Las Facultades emanadas de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración en sus Artículos N°3 referente al concepto de acto administrativo; Artículo 52 retroactividad de los actos administrativo, excepciones que procede; Artículo N° 62, Aclaración del acto Administrativo.

C. La Ley N°19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento Decreto N°250 del año 2004.

D. Decreto Alcaldicio N° 2.557, de fecha 6 de noviembre 2015, donde se autoriza a don Alberto Fernández López, Eladio Veas Morales, a participar representación de la Municipalidad de Concón, en la “ **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** “, a realizarse entre los días 9 al 11 de noviembre del año 2015, en la ciudad de Rinconada de los Andes, **Temarios de los contenidos de la Asamblea** : en materias **a.)** de Atención Primarias, desafíos y problemas, **b)** Ley del Reciclaje, para la gestión de los residuos y responsabilidad extendida del productor; **c)** Nueva Ley que establece Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; **d)** Nuevos Censo y las Municipalidades; **e)** Sistema de apoyo a la selección de usuarios de Prestación Sociales: El registro Social de Hogares.

E. Decreto Alcaldicio N° 651, de fecha 24 de marzo 2015, donde se autoriza la participación en representación de la Municipalidad de Concón, a don Alberto Fernández López, en el curso denominado “**ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL**”, a realizarse entre los días 20 y 24 de abril del año 2015, en la ciudad de Arica. **Temarios de los contenidos** : Objetivos Generales, **a)** Principales conceptos elaborar de un presupuesto Municipal, **b)** La importancia como de Fiscalizar el Presupuesto, **c)** El presupuesto como herramienta financiera ordena en forma

3

eficiente los recursos que tiene el Municipio, **d)** La importancia como concejal de llevar un seguimiento efectivo del gasto municipales, **e)** Dominar el Proceso Presupuestario contable, en sus etapas, su clasificación y formulación final Programa : Lunes 20 de abril 2015, acreditación, Martes 21 de abril del año 2015, **Modulo N°1**, Conceptos de Administración Financiera del Estado, Desarrollo del Procedimiento Financiero Definición y Etapas. **Modulo N°2**, Clasificación Presupuestaria por Objeto o Naturaleza, Clasificación Presupuestaria y Formulación del Presupuesto; Jueves 23 de abril del año 2015, **Modulo N° 3**, Plan de Cuentas Municipales, Ítem y sub Ítem Presupuestarios; Viernes 24 de abril de la año 2015, **Modulo N°4**, Gatos en Personal, Cuentas Relevantes en la Administración Municipal, Cierre y Certificaciones.

F. Decreto alcaldicio N° 2322, de fecha 16 de octubre del año 2015, donde se autoriza la participación de la Municipalidad de Concón, a don Alberto Fernández López y a don Eladio Veas Morales, en cursos de “**FORMULACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA** “. **Temarios de los contenidos.** **Modulo N°1** .Aspectos generales de Planificación. Estratégica, con énfasis en la Planificación Comunal, **Modulo N°2**, Formulación y Evaluación Social de Proyectos; **Modulo N°3** Liderazgo y Participación Ciudadanía: La problemática de la Inseguridad; **Modulo N°4**, Marco Legal, Políticas Públicas y Políticas Nacional de Seguridad, ciudadanía. **Modulo N°5**: Actores que intervienen en el escenario de la seguridad Publica. **Modulo N° 6**, Elaboración de Proyectos de seguridad ciudadana para presentarse al 2% del FNDR y otras fuentes de Financiamiento.

Decreto Alcaldicio N° 1253, de fecha 4 de junio año 2015, donde se autoriza la participación de la Municipalidad de Concón, a don Marcial Ortiz Flores, en la Pasantía Internacional, denominada “ **HERRAMIENTA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SALUD, DEPORTE, EDUCACIÓN**“, en la ciudad de Cuba Varadero. **Temario de los contenidos.** **a)** Educación, análisis sistema educativo cubano, **b) la Inclusión en la Educación**; necesidad de educación cubana, **c)** Educación Técnica Profesional, Educación Universitaria, **d)** Salud, sistema de salud cubana, promoción de la salud en las comunidades, análisis de los sistemas cubanos, Deporte, **e)** Educación Física y El deporte cubano, Adultos mayores y su labor comunitaria, **f)** Análisis integral de educación, de salud y deporte, **g)** Talleres de trabajo, **h)** Programas de Niños discapacitados, conocimiento la salud comunitaria, **i)** Adultos mayores y su labor comunitaria, conocimiento en terreno de la educación.

J. Decreto Alcaldesco N° 650, de fecha 25 al 26 de marzo del año 2015, en la ciudad de Santiago, donde se autoriza la participación de la Municipalidad de Concón, a don Eladio Veas Morales, en el curso denominado “**SEMINARIO LATINO AMERICANO DE MUNICIPALIDADES** “. **Temario de los contenidos del curso:** Gobiernos Locales en América Latina, La descentralización políticas, administración y fiscal en América

3

Latina, los desafíos de las municipalidades en América Latina, el Rol de los gobiernos y **administración locales en la educación pública** en América Latina, **la reforma educacional en Chile en la perspectiva local, la educación** ¿ Administración local o central ?, **seguridad pública** concepto integral, aplicaciones y visiones en Latinoamericano, **seguridad pública y prevención del delito en perspectiva**, Seguridad pública en Chile y América Latina, Gestión de los riesgos ¿ **Que pueden hacer las municipalidades** ?, Transporte y seguridad vial en la perspectiva comparada, Transporte y seguridad vial en América Latina.

Decreto Alcaldicio N°75, de fecha 19 al 24 de enero del año 2016, donde se autorizada la participación de son Eladio Veas, a participar en “SEMINARIO INTERNACIONAL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA DEL TURISMO DE LOS MUNICIPIOS, PATRIMONIO E IDENTIDAD GASTRONÓMICA E IDENTIDAD LOCAL”, en la ciudad de Calbuco, **Temario de los contenidos del curso** : a) Abordar la Gestión Local de Turismo en proporcionar las herramientas , conocimientos e instituciones pertenecientes con el fin de consolidar al turismo como eje de desarrollo de economías sostenibles en las distintas comunas de Chile, b) como también facilitar una metodología de programas y proyectos de gestión de turismo, c) planes de trabajo y alianzas estratégicas y organismo del mismo Estados. **Contenidos: Importancia de las Metodologías participación en las planificaciones de Turismo**, construcción de un **PLADETUR**, enfoque Multidisciplinario y multisectorial en la gestión pública de Turismo, Turismo sustentable como eje de desarrollo económico local, el patrimonio como Imagen de Marca (Patrimonio Gastronómico), la institucionalidad Municipal en el desarrollo y fortalecimiento del turismo en las comunas. Gestiones de Turismo con identidad, oportunidad de desarrollo local, Actividades Culturales, Visita Ruta Patrimonial Mercado de Calbuco y Maullín, Curanto más grande del Mundo.

L. Decreto Alcaldicio N° 2.378, del año 2014, que aprueba el Reglamento del Concejo Municipal , en relación a los Decretos Alcaldicio N° 20 de Diciembre del año 2013, Decretos Alcaldicios N° 231 de 24 diciembre del año 2014, Decreto 48 de 22 de diciembre año 2015, Decreto Alcaldicio N° 58 año el 2016 que aprueban el presupuestos municipal, que incorporan recursos necesarios asignados especialmente la capacitación de los Honorables Concejales de la Municipalidad de Concón, en dos cuentas presupuestas 2104003002 gastos en comisiones, viáticos; 2104003003, otros gastos de inscripciones.

LL. Dictamen N° 66.862, de fecha 25 de noviembre del año 2016, que imparte instrucciones obligatorias para los funcionarios municipales, de aplicación de criterios en materias de capacitación de concejales, incorporados por la ley N° 20.742, que reconoce

la capacitación a los concejales en su artículo 92 bis, de la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, pero que de acuerdo al principio de juridicidad, deben cumplir con ciertos requisitos esenciales, es decir debe ser fundado e indicar de manera que exprese las razones por las cuales es necesario que sea ese concejal quién asista al curso en desmedro de otro edil o de funcionarios de una unidad municipal, como asimismo señalar porque es necesario su asistencia a la actividad y como se relaciona con la gestión municipal.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE, FUNDAMENTASE, JUSTIQUESE Y ACLARECE** , la autorización en la participación en materia de capacitación de los Honorables Concejales, en las actividades que es individualizaron en los vistos de este Decreto, que a continuación se detallan:
2. a) **Decreto Alcaldicio N° 2557** , de fecha 5 de noviembre del año 2015, que autoriza la participación a los Concejales, ya individualizados en el cometido “ **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE VALPARAISO**”, en la ciudad de los Rinconada de los Andes.
b) **Decreto Alcaldicio N° 651**, de fecha 25 de marzo del año 2015, que autoriza la participación del Concejal, ya individualizado en curso de capacitación, “ **ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL** “, en la ciudad de Arica.
c) **Decreto Alcaldicio N° 2322**, de fecha 16 de octubre del año 2015, que autoriza la participación del Concejal, ya individualizado en curso de capacitación “ **FORMULACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA** “, en la ciudad de Arica.
d) **Decreto Alcaldicio N° 1253**, de fecha 4 de junio del año 2015, que autoriza la participación del Concejal, ya individualizado en el curso “ **HERRAMIENTAS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO LOCAL EN LA SALUD, DEPORTE Y EDUCACIÓN**”, en la ciudad Varadero.
f) **Decreto Alcaldicio N° 650**, de fecha 24 de marzo del año 2015, que autoriza la participación del Concejal, ya individualizado en el curso “ **SEMINARIO LATINOAMERICANO DE MUNICIPALIDADES** “, en la ciudad de Santiago.
g) **Decreto Alcaldicio N° 75**, de fecha 13 de enero del año 2016, que autoriza la participación del concejal, en curso de “ **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA DE TURISMO** “, en la ciudad de Calbuco.
3. Se fundamenta, aclara y justifica, de acuerdo al artículo 65 y 79 de la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades, los cometidos y capacitaciones de los

3

Sres. Concejales, se fundamentan de acuerdo al principio de juridicidad, las materias que en los cursos fueron impartidos, corresponden a materias propias de la gestión municipal, a) Con preponderancia en facultades Fiscalizadoras, en las cuales es necesario para su validez el acuerdo del concejo en las materias tratadas, como es en la aprobación de presupuestos de salud, materia de atención primaria como servicios incorporados a la gestión; b) Aprobación del Presupuesto Municipal, como herramientas de gestión municipal, materia indispensable en la función fiscalizadora, que los concejales tienen que aprobar cada año, antes del 15 de diciembre donde se aprueba o rechaza la propuesta del Alcalde, c) Presupuesto que entrara en vigencia el 1° de enero del año siguiente, d) En materias de Salud y Educación, los concejales, aprueban los presupuestos de los servicios incorporados a la gestión, además de asignaciones especiales, que también requieren acuerdos de parte Consejo; e) Materias de seguridad pública, materias donde deben aprobar los planes de seguridad ciudadana de la comuna, además de aprobar las subvenciones en materias de seguridad, que solicita cada año la comunidad a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana Comunal f) Materias de Turismo, donde los Concejales, deben concurrir a la votación de acuerdo al artículo 65 c) h) j) k), artículo 4 a) b) e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la contratación de la empresa que está cargo gestionar, programar la participación ciudadana en reuniones para recibir las observaciones, recomendaciones u oposiciones a las directrices presentadas, elaboración del Proyecto Final del Plan Comunal de Turismo, además de aprobar el PLADETUR comunal en sesión legalmente constituida.

4. La participación en estos cometidos y capacitaciones, corresponde principalmente a solicitudes e inquietudes de los propios Concejales sobre estas materias propias de su función, y no otros que no tienen interés en esa oportunidad de los cursos impartidos en esas fechas, por distintas fundamentaciones, como laborales, personales, enfermedades, debiendo ser la administración activa, en igualdad de condiciones, de acuerdo mérito y oportunidad, ponderando aquellas materias relacionadas principalmente con sus funciones de fiscalización de los Sres. Concejales, donde podrá acceder a la autorizar la participación en los cursos, seminarios, asambleas, pasantías, previa disponibilidad presupuestaria, entregada por la Dirección de Administración y Finanzas, con la finalidad que los Sres. Concejales adquieran herramientas de conocimientos y destrezas en su Funciones, para efectos de dar más eficacia y eficiencia, transparencia y probidad, y a la continuidad del servicio comunal.
5. La disponibilidad financiera, se encuentra principalmente en el presupuesto anual de cada año, que aprueban los concejales el 15 de diciembre de cada año presupuestario, empezando a regir el 1 de enero de los años 2015, 2016, 2017, la se encuentra a

disposición en la página web de la municipalidad, en materias referentes a Decretos Presupuestario, por año y sus modificaciones...

6. Las materias seleccionadas, se encuentran directamente relacionadas con la gestión Municipal y de acuerdo a las funciones fiscalizadores preferentemente de los Sres. Concejales...
7. PROCÉDASE, a la publicación respectiva del presente Decreto.

ANOTECE, COMUNÍQUECE, ARCHIVECE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OSG/PAT/EAO/ESRC/ppg
Distribución:

1. Secretaría Municipal
 2. Control Interno
 3. Administración y Finanzas
- cc. Adquisiciones
cc. Recursos Humanos


ALCALDE